



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 110013336032-2019-00226-00
Accionante: T.S.Q. S.A.
Accionada: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACCIÓN DE TUTELA

Ref. Auto Interlocutorio Constitucional

Por ser competente y por cumplir los requisitos mínimos legales, previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

1. Admitir la Acción de Tutela impetrada a través de apoderado judicial, por el representante legal de la empresa T.S.Q. S.A. contra la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO –SIC-**.
2. Notifíquese al **SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO –SIC-** entregando copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada y advirtiéndole que se le concede el término de dos (02) días para que haga uso del derecho de defensa, y rinda informe sobre las circunstancias que motivaron la formulación del presente amparo.
3. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción conforme lo dispone los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.
4. Se reconoce personería al abogado José Elías del Hierro Hoyos, identificado con C.C. No. 79.379.993 y T.P. No. 60.695 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de la parte accionante T.S.Q. S.A., en los términos del poder obrante a folio 78.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 15 DE AGOSTO DE 2019

La Secretaria,



ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA